

Tegucigalpa, M. D. C. 27 de octubre del 2020

Ingeniero
GERARDO JOSÉ MURILLO
Gerente General
EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)
Presente

Oficio No. ONCAE-CM-1372-2020
Referencia: Respuesta a ticket No. 10279 mediante el
Centro de Atención al Usuario (CAU) de
"HonduCompras."

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al **Oficio No. GG-385-2020** remitido mediante el Centro de Atención al Usuario (CAU) de "HonduCompras" con el ticket No. 10279, en el cual nos solicitan autorización de compra por fuera a través del "Formulario F-I-008 Solicitud de Autorización Fuera del Catálogo Electrónico" No. (002/AAH/2020) acompañado de la Declaración Jurada de Verificación de Productos No Disponibles en Catálogo Electrónico.

Según a lo que se establece en el **Comunicado ONCAE-010-2018**, de acuerdo al ámbito de aplicación de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y su Reglamento, que con el objeto de facilitar la gestión administrativa de las instituciones del Estado, en fecha 23 de mayo de 2018 se pone a disposición la **Declaración Jurada de Verificación de Productos No Disponibles en Catálogo Electrónico**, para lo cual las instituciones deberán remitir a esta Oficina Normativa dicha declaración junto al Formulario F-I-008 "Solicitud de Autorización de Compra Fuera de Catálogo Electrónico" se estará dando fe que dentro del Catálogo Electrónico no existe un bien o servicio con características exactas al solicitado.

Con base a lo anterior, se le informa que en vista que la solicitud adjunta no se encuentra completa conforme a los documentos requeridos, la solicitud no pudo proceder; por lo que se recomienda a la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)** que se documente su expediente de manera interna para la adquisición en mención.

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
http://oncae.gob.hn/covid19/covid19_recomendaciones.

Me suscribo de usted manifestándole mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Sofia Carolina Romero
Directora ONCAE

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO

Cc: David Ricardo Nasser, Director de Adquisiciones ENP
Cc: Archivo A.V

agradeceremos su atención y apoyo de siempre,

saludos cordiales,

Lucila Del Cid López
Jefe de Compras y Suministros
Unidad de Adquisiciones ENP.



NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 05069001047110

GG-385-2020

04 de septiembre del 2020

Ingeniera
SOFIA ROMERO
Directora ONCAE
Su Oficina

Estimada Ingeniera Romero:

Con muestras de consideración y estima me dirijo a usted, para solicitarle la Autorización para Compra fuera de Catalogo Electrónico de Leche en Polvo en diferentes formulas pediátricas, en vista de no encontrarse disponibles en el Catalogo de Alimentos y Bebidas 2018, conforme lo descrito en el Formulario F-I-008 001-ENP-2020 y la Declaración Jurada respectiva, ambos documentos firmados y sellados de manera correspondiente, adjuntos a la presente.

La petición anterior, a efecto de cumplir el Beneficio de Lactancia para hijos de trabajadores de conformidad a lo descrito en la Clausula 37 del XV Contrato Colectivo de condiciones de Trabajo ENP-SITRAENP.

Atentamente;



ING. GERARDO JOSE MURILLO
GERENTE GENERAL

Copia: Archivo.

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAIS

APARTADO POSTAL No. 18, PBX: (504) 26650110, 2665-0425, 2665-0435, TELS: (504) 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232
www.enp.hn

Formulario F-I-008 001-ENP-2020

Solicitud de Autorización de Compra por Fuera de Catálogo Electrónico

1. Datos de la Institución	
Nombre de la Institución:	EMPRESA NACIONAL PORTUARIA
Unidad de Compra que solicita el producto:	UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
Dirección:	1ra calle Bo. El Centro Puerto Cortés
Teléfono:	26650210
Correo Electrónico:	compras@enp.hn

Artículo 12.- Compra en el Catálogo Electrónico. Los entes adquirentes, deben considerar como primera opción de compra, los productos o servicios incluidos en el Catálogo Electrónico. En caso de que en el Catálogo Electrónico, existiera un bien o servicio con características no exactas al solicitado, pero cuya adquisición no afecta de manera sustancial el objeto de la compra, el ente debe adquirir el bien o servicio que más se asemeje a su requerimiento.

2. Datos de la Compra			
Producto a adquirir:	Cantidad a adquirir	Número de Renglón aprobado en el PACC:	Monto Presupuestado
LECHE EN POLVO, FORMULAS PEDIATRICAS VARIAS ENFAMIL AR, ENFAMIL PREMIUN I, ENFAMIL SIN LACTOSA, ENFAMIL CONFORT, etc.	VARIAS	42231802	L.600,000.00

3. Datos del Producto	
Encontró un producto similar dentro de Catálogo Electrónico (Mencione cuales):	NO
Por que el producto que esta dentro de Catálogo Electronico no satisface su necesidad	Por que se requieren diferentes formulas pediatricas de leche en polvo conforme prescripciones medicas, en el catalogo electronico se encuentra unicamente disponible leche en polvo NIDO.
Justifique técnicamente, con documentación fehaciente las características del producto a adquirir: (anexar al presente documento dictamen técnico del por que el producto no cumple)	Diferentes formulas pediatricas de leche en polvo, a fin de dar cumplimiento a clausula contractual 37 ENP SITRAENP, "BENEFICIO POR LACTANCIA A HIJOS DE TRABAJADORES DE LA ENP", Se hace entrega de al trabajador del tipo de leche solicitado mediante <u>prescripcion medica</u> para su hijo recién nacido durante los primeros seis meses. El tipo de leche varia conforme edad de cada niño y prescripcion medica, por lo que se efectua proceso de compra por cada trabajador. Se adjunta solicitudes y prescripciones medicas ai requeridas a la fecha. Copia Clausula Contrato Colectivo ENP SITRAENP, Declaración Jurada firmada y sellada. Oficio ENP GG-385-2020.

Formulario F-I-008 001-ENP-2020
Solicitud de Autorización de Compra por Fuera de Catálogo Electrónico

4. Condiciones más ventajosas por fuera del Catálogo Electrónico
Indicar Datos del Proveedor

Indique los proveedores que le brindan el producto solicitado (Adjuntar Cotización)	Proveedor	Monto cotizado
	Farmacia Puerto Cortés	
	Enfamil Premiun 2 10 latas	4,955.50
	Farmacia SIMAN	
	Enfamil Confort 10 latas	4,536.00
	PROVEEDORES HC2	

5. Visto Bueno por: Comprador Público Certificado (CPC)

Revisado por:

Nombre: CIRCULAR ESPECIFICA No. ONCAE-CE-CPC-047-2020

Puesto: _____

Firma y Sello _____

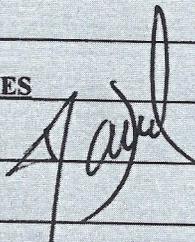
Fecha _____

6. Solicitado por: Gerente Administrativo o su equivalente

Solicitado por:

Nombre: DAVID RICARDO NASSER

Puesto: DIRECTOR DE ADQUISICIONES

Firma y Sello _____ 

Fecha 04 de septiembre del 2020

7. Campo Reservado para ONCAE (No llenar)

Presenta declaración jurada

Fecha _____

Nombre _____

Analista de Compras Estratégicas (Revisado)

Firma _____

Observaciones: _____

DECLARACIÓN JURADA DE VERIFICACIÓN DE PRODUCTOS NO DISPONIBLES EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO PARA EL FORMULARIO F-I-008 ENP-001-2020

Yo KENIA JOSELIN DURANT ABELENDA, mayor de edad, de estado civil SOLTERA, desempeñándome en el puesto ANLISTA DE COMPRA DE BIENES, y con tarjeta de identidad/pasaporte No. 0506-1971-01448. Mediante la presente **DECLARACIÓN JURADA** por este acto **DECLARO BAJO JURAMENTO**: Que mi persona ha verificado que dentro del Catálogo Electrónico de: ALIMENTOS Y BEBIDAS 2018 no existe ningún bien o servicio con características no exactas al solicitado, cuya adquisición no afecta de manera sustancial el objeto de compra, así mismo declaro que no se encontró el bien o el servicio que mas se asemeje al requerimiento. Así mismo declaro que expreso tener conocimiento de todos aquellos procesos de compra de bienes y servicios que, habiendo sido incorporados en el Catálogo Electrónico, se realicen fuera de este, serán nulos.

También declaro que la presentación física o electrónica de la presente declaración con evidencia y sello de recibido (en caso de ser físico) y vía electrónica con evidencia del (GLPI/KAU) por parte de la **ONCAE**, representa una **NO OBJECCIÓN** a la solicitud de autorización de compra por fuera del Formulario F-I-008 001-ENP-2020 que acompaña a la presente solicitud y que la ONCAE con base a mi declaración de oficio autoriza la compra solicitada en el formulario F-I-008 001-ENP-2020 de oficio, no obstante tengo conocimiento que de identificarse una omisión a la legislación vigente esta será notificada al suscriptor, a la máxima autoridad de la institución y a las instancias de control interno y fiscalización pertinentes.

Para aquellos casos en que la solicitud esté conforme a lo antes establecido y de no recibir notificación por escrita u electrónica de la ONCAE en el término de cinco (5) días hábiles, después recibido en el área de Compras Estratégicas, no requerirá respuesta; debiendo realizar el proceso conforme a las modalidades de contratación establecidas (Art. 38 Ley de Contratación del Estado).

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de **PUERTO CORTES**, Departamento de **CORTES**, a los 04 días del mes de **SEPTIEMBRE** del año 2020. Atentamente,

Institución: EMPRESA NACIONAL PORTUARIA

Unidad Ejecutora: UNIDAD DE ADQUISICIONES

Nombre Completo: KENIA JOSELIN DURANT ABELENDA

Firma: *Kenia J. Durant*



CIRCULAR ESPECIFICA No. ONCAE-CE-CPC-047-2020

La Directora de la Oficina Normativa de Contratación Adquisiciones del Estado (ONCAE) con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) y el artículo 44-C de su Reglamento (RLCE) a todas las Unidades Ejecutoras y Órganos Responsables de los procedimientos de Contratación Pública, y a solicitud de la “**Empresa Nacional Portuaria**”, mediante formato de solicitud para emisión de Circular Especifica presentado a esta oficina en fecha 27 de julio del presente año, hace saber los siguiente:

Que la “**Empresa Nacional Portuaria**”, ha presentado a esta oficina evidencia fehaciente que no cuenta dentro de su personal y/o colaboradores que estén acreditados como Comprador Público Certificado (CPC) y que han iniciado la gestión administrativa correspondiente para certificar a personal en compras y contrataciones.

Por lo antes mencionado la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado otorga la presente Circular Especifica No. ONCAE-CE-CPC-047-2020 a la “**Empresa Nacional Portuaria**”, para que el transcurso de cinco (5) meses a partir de la fecha de emisión de esta proceda a certificar como Comprador Público al personal correspondiente para dar cumplimiento a la Circular No. ONCAE-009-2019, de fecha 15 de marzo del 2019.

La vigencia de esta circular es de cinco meses a partir de la fecha de emisión

Tegucigalpa M.D.C., 31 de julio del 2020.

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SONIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

cc. Tribunal Superior de Cuentas/TSC
cc. Instituto de Acceso a la Información Pública/IAIP



DECIMO QUINTO (XV)
CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES
DE TRABAJO

PERIODO

2017-2020

PUERTO CORTES, HONDURAS, C.A.

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA
Y SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENP

haber casos de gemelos, trillizos, etc. la Empresa otorgará el auxilio equivalente por cada uno de ellos.

El trabajador queda obligado a probar posteriormente el extremo anterior, por medio de la presentación del certificado de defunción en todos los casos. Esta prestación se extenderá a los directivos sindicales y del Plan Cooperativo que gocen de permiso concedido por la Empresa para el desempeño de sus funciones.

CAPITULO V

BENEFICIOS ESPECIALES

CLAUSULA No. 37

BENEFICIO POR LACTANCIA

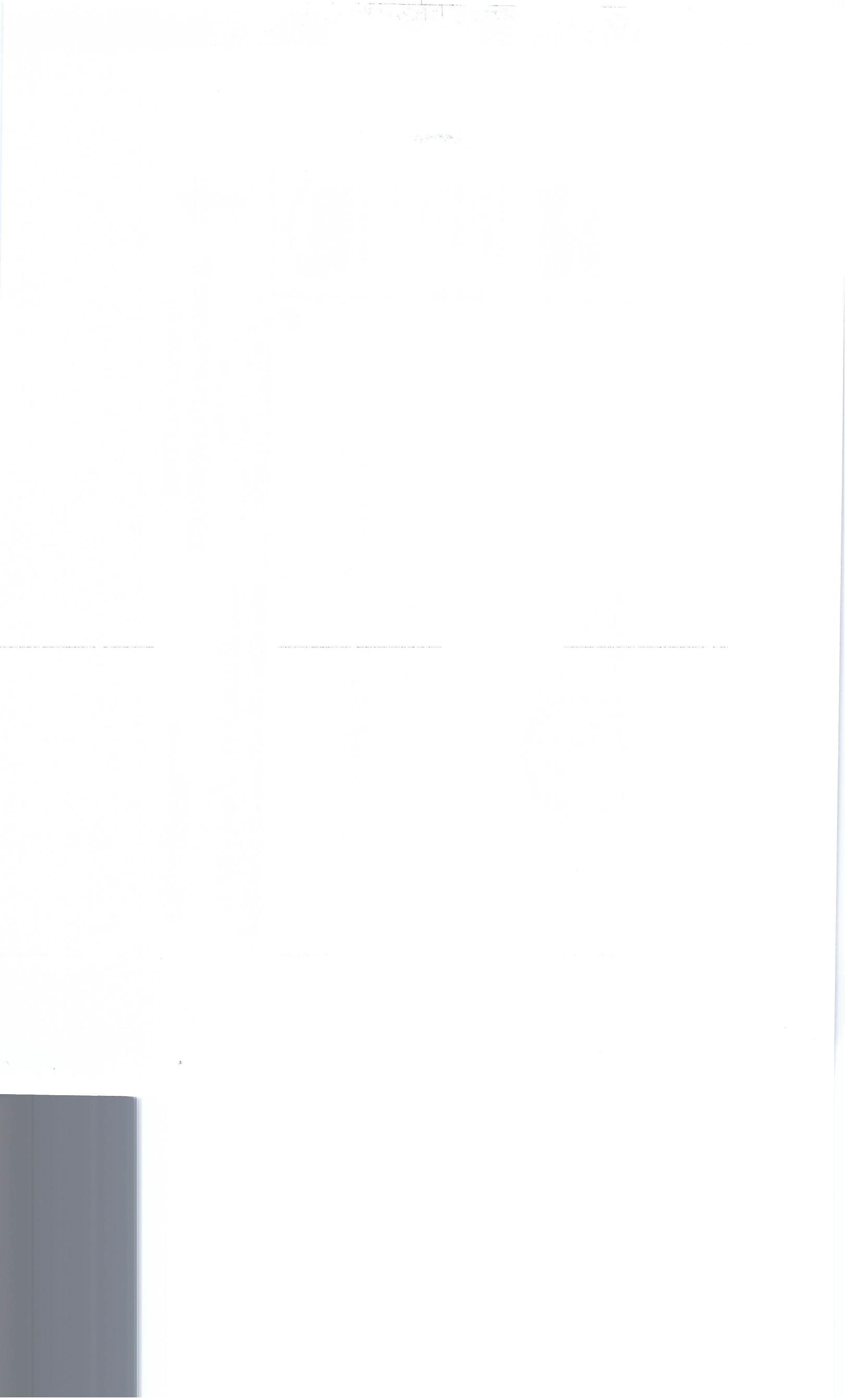
La Empresa conviene en otorgar a sus trabajadores reconocidos un beneficio por lactancia para sus hijos recién nacidos, consistente en diez (10) libras de leche al mes durante seis (6) meses, contados a partir de la fecha de nacimiento del infante. Para el efecto de estos beneficios, los trabajadores deberán registrar sus hijos recién nacidos en la Unidad de Desarrollo Organizacional. En caso de comprobarse mal uso de este beneficio la Empresa suspenderá el suministro de la leche, quedando obligado el trabajador a resarcir el valor del producto mal utilizado.

CLAUSULA No. 38

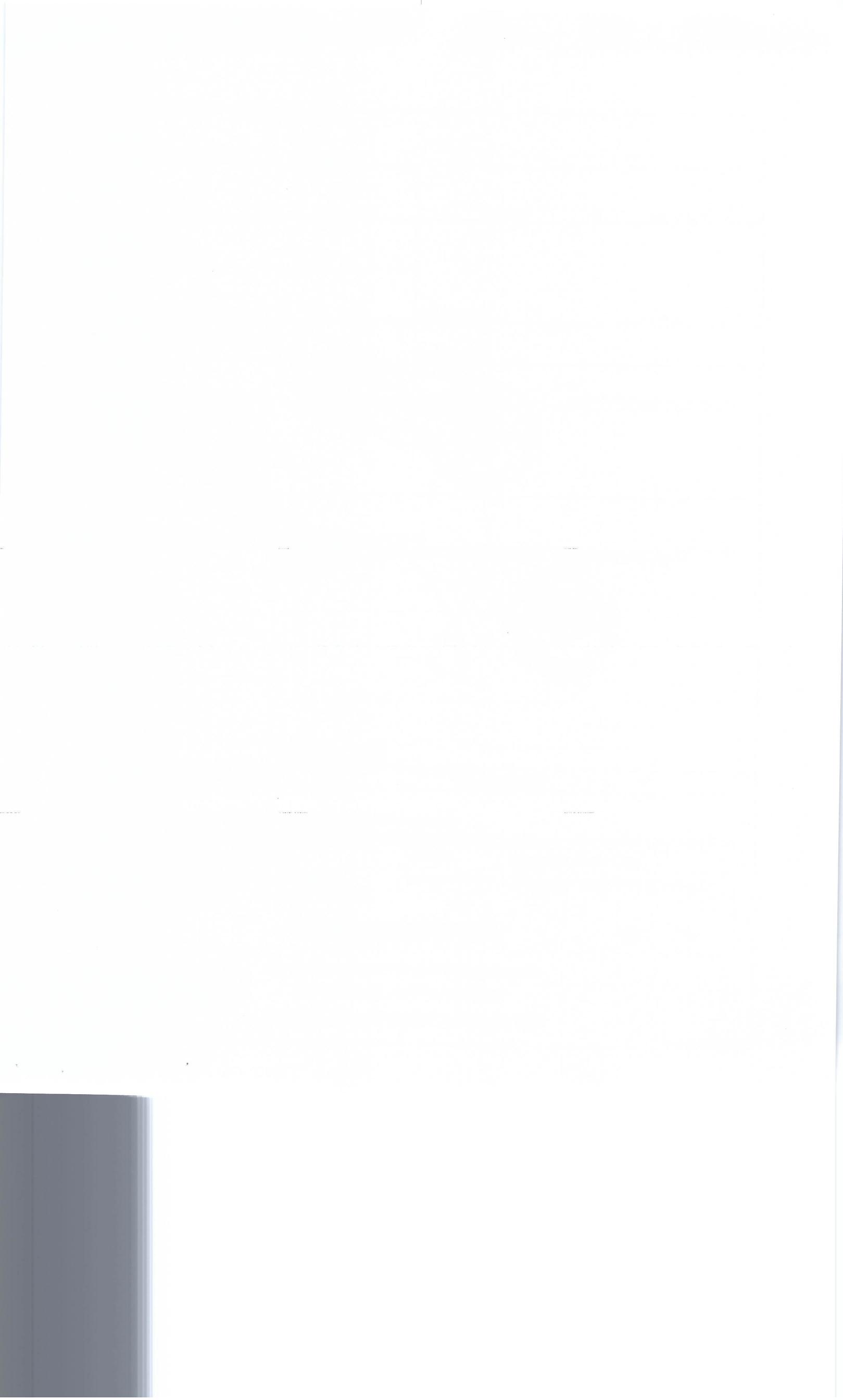
AGUINALDO NAVIDEÑO Y

DECIMOCUARTO MES

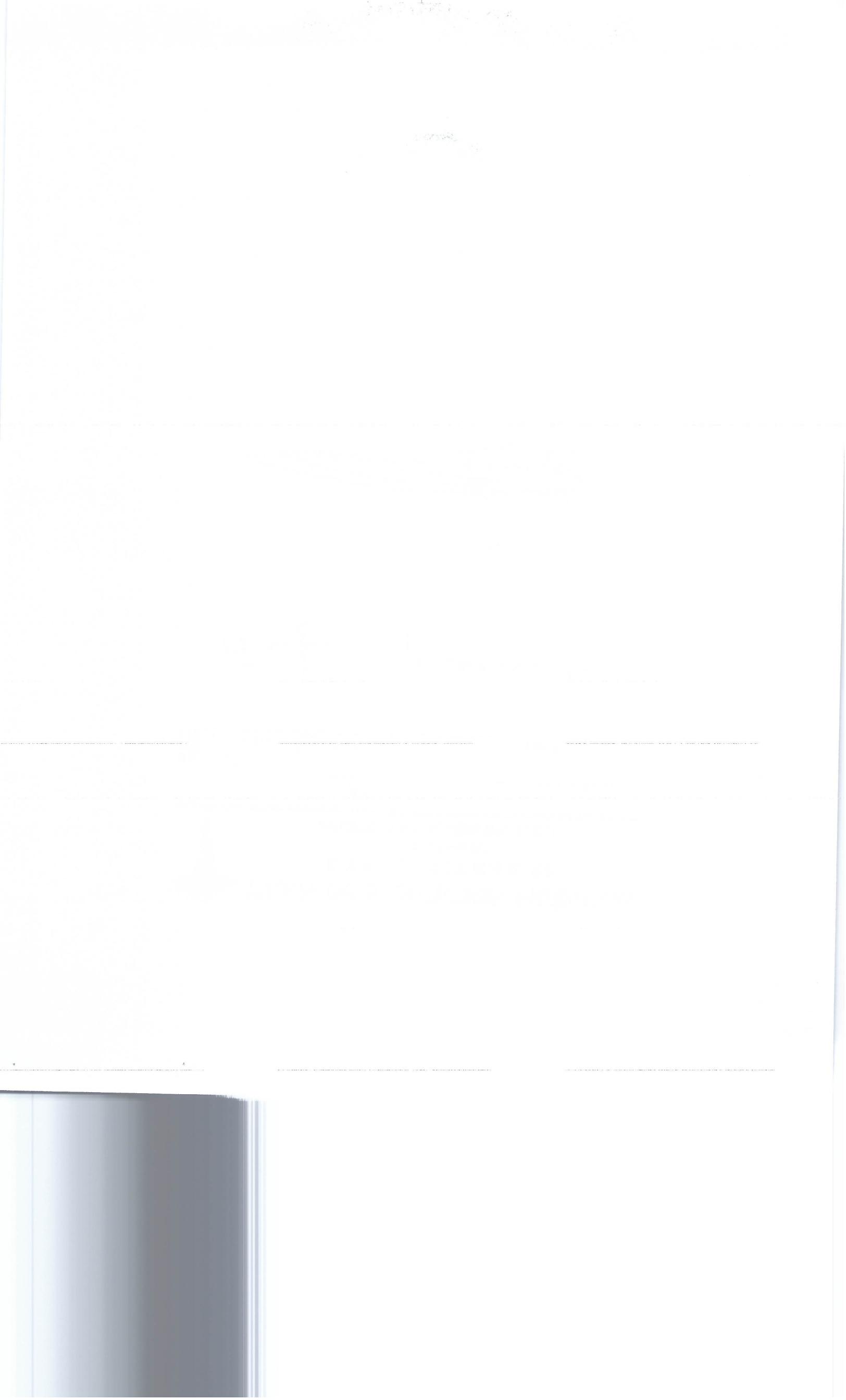
La Empresa concederá a sus trabajadores generales o regulares reconocidos, un aguinaldo navideño y un décimo cuarto mes consistente en cuarenta y dos (42) días de sueldo.







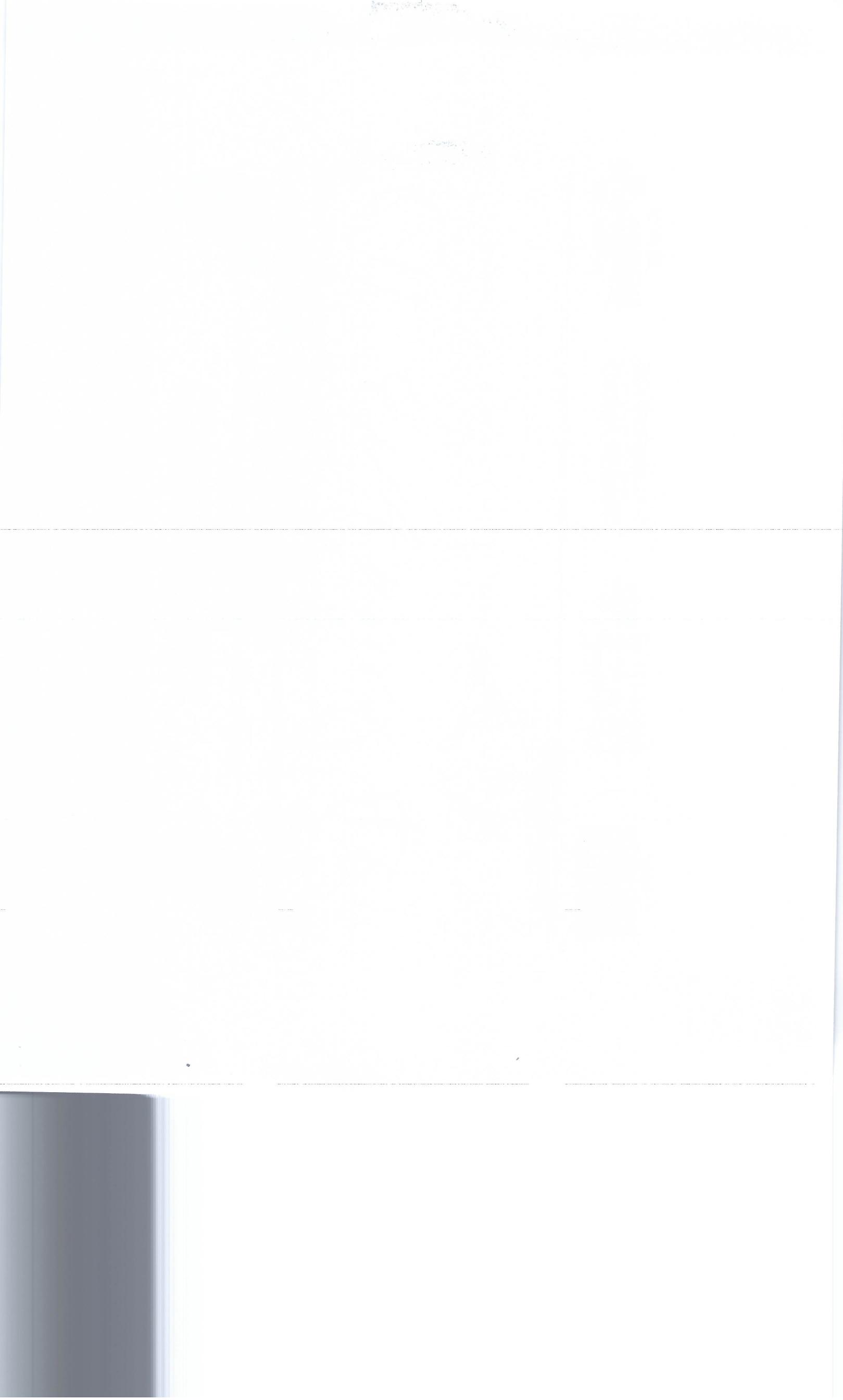












Puerto Cortes, 04 De Agosto 2020

LIC. ELIZABETH GALO

Jefe Depto. De Servicios y Beneficios al Personal
Empresa Nacional Portuaria
Ciudad

Respetuosamente le solicito la compra de 60 latas con leche en polvo por beneficio de la lactancia en base a la cláusula No. 37 del Contrato Colectivo vigente para mi hijo Jadiel Jiménez Fernández, que nació el 16 de Junio del 2020.

Adjunto receta de la leche.

La Leche indicada es Enfamil A.R.

Agradeciendo su atención.

Cordialmente

HECTOR JIMENEZ
Héctor Jiménez Chávez.
Ficha No 3596-4